



Valentín Matilla, S. J.

**P**ALABRA de Jesús: "Digoos que si dos de vosotros están de acuerdo para pedir una cosa cualquiera, la conseguirán de mi Padre del cielo. Porque donde están reunidos dos o tres en mi nombre, allí estoy en medio de ellos" (Mt. 1819-20).

Tenemos también palabra del Papa a los jóvenes esposos: Porque "de igual modo que la unión hace la fuerza, la oración en común tiene mayor eficacia sobre el corazón de Dios" (1).

(1) Alocución de 12.2.1941 («Pío XII y la familia cristiana» I, p. 222)

Bastarían las autoridades máximas de Jesucristo y su Vicario, para comprender el valor que adquiere la oración de la familia "en familia". Pero existen otras razones particulares, que giran siempre alrededor del carácter sacramental del matrimonio —ya lo adelantamos—, con las que por nuevo capítulo la oración en familia resulta extremadamente recomendable y su "teología" digna de profunda consideración.

En nuestra medida, colaboraremos en la empresa.

### Punto de partida teológico

**Matrimonio y Bautismo:** He aquí el doble fundamento sacramental que encontramos en la misma base de la familia cristiana. A partir de estos cimientos se levanta el edificio de la santidad familiar y, por consiguiente, de su piedad.

**Veamos:** Padres e hijos constituyen la familia. Si son cristianos, familia cristiana. Ahora bien, no lo será, si su vida social e individual no brota de las dos fuentes sacramentales ya indicadas, cuya eficacia resumiremos.

*Matrimonio: Fuente sacramental de la familia-sociedad*

Cristo elevó a sacramento ese contrato bilateral por el que se unen esposo y esposa en matrimonio (2). ¿Qué significado tiene esa elevación? Ni más ni menos que el producir "ex opere operato" (3) gracia que santifica la unión y da derecho para adelante a las ayudas oportunamente necesarias al nuevo estado. Es además el sacramento del Matrimonio símbolo de la unión mística entre Cristo y su Iglesia (4) y

símbolo permanente, porque "mientras los cónyuges viven, su sociedad continúa siendo el sacramento de Cristo y de la Iglesia" (5).

Sacramento, pues, de individuos *en cuanto constituyen una sociedad*, pero sociedad santa, porque él debe amar a su esposa y sacrificarse por ella con el mismo amor, el mismo desinterés y la misma constancia con que Jesús, a corazón abierto, lo hace con su Esposa. Y ella debe amar también y obedecer al esposo, como la Iglesia obedece y ama a Jesús.

*Bautismo: Fuente sacramental de los miembros de la familia, en cuanto individuos.*

Pero en tanto los cónyuges pueden recibir por el matrimonio una mayor participación en la vida de Cristo, en cuanto que ya habían recibido antes esa vida (6).

Precisamente el Bautismo es el sacramento-transmisor del primer soplo vital que nos hizo resucitar en Cristo, por una incorporación operante a su Cuerpo Místico (7). Sin el bautismo, no hay confirmación, penitencia, matrimonio, ni otro sacramento alguno (8).

Y en el matrimonio, ha de ser, resucitados por el agua bautismal, como los cristianos pueden reproducir místicamente, sacramentalmente, la unión de Cristo y su Iglesia.

También así, resucitados en el bautismo, deben aparecer ante Dios y los hombres los frutos del matrimonio; porque conocida es la obligación gravísima que los esposos cristianos tienen

(2) Conc. Trid., ses. 24, can. 1 (D. 971).

(3) «Ex opere operato» se concede la gracia, no en virtud de la cooperación subjetiva, sino por fuerza del mismo sacramento (con tal de no poner obstáculo a la acción sacramental) (Cfr. I. A. DE ALDAMA «Sacrae Theol. summa IV», Theor. gener. de sacram. pg. 56. BAC 1951).

(4) Efes. 5, 32; Conc. Flor. «pro Armen.» (D. 702); Pío XI «Casti connubii» (AAS 22 (1930) 552).

(5) S. ROBERTO BELARMINO «De Controvers.» T. III, De Matrim. cont. II, c. 6.

(6) Porque el matrimonio es sacramento de vivos; es decir, que no devuelve la gracia a quien la hubiera perdido, sino que la aumenta a quien ya está justificado. Por tanto significa un aumento en la vida sobrenatural que se recibió por primera vez en el bautismo y se recuperó —de haberla perdido— en la penitencia.

(7) Io. 3, 5; I Cor. 12, 13; Gal. 3, 25-26.

(8) Conc. Flor. «pro Armen.» (D. 695).

de incorporar al Cristo Místico, por medio de las aguas regeneradoras, a los hijos que Dios les diere (9).

Así pues, el Bautismo aparece como sacramento de individuos *en cuanto tales y en cuanto pueden ser miembros* de una familia cristiana.

### Exigencias de los Sacramentos

El mismo Dios que ha querido levantar el edificio de la santidad familiar sobre un doble fundamento —Bautismo y Matrimonio—, impone a los miembros de esa familia múltiples obligaciones. Pero téngase en cuenta que tales obligaciones encuentran su razón de ser en las exigencias lógicas de esos sacramentos.

Del Bautismo nacen las que tienen los miembros de la familia por el hecho de ser cristianos: Obligaciones para con Dios, para consigo y para con los demás.

Del Matrimonio brotan las obligaciones de los individuos para con la célula comunitaria —familia— de la que forman parte, y para con los demás miembros de esa célula especialmente ligados entre sí (esposa para con el esposo y viceversa, padres para con los hijos y viceversa, hijos para con sus hermanos).

Mas, como apuntábamos ya, estas exigencias morales —obligaciones— encuentran su última explicación en la finalidad de los sacramentos. Afirmamos, por ejemplo, que un médico está obligado a atender a sus enfermos; ¿por qué? porque tal es el fin de su profesión, la medicina. Del mismo modo, el bautismo obliga a vivir dinámicamente la nueva vida en Cristo, que hemos recibido, porque para eso instituyó Cristo el Sacramento.

¿Y el Matrimonio? Empecemos por

---

(9) Al enunciar esta obligación, prescindimos del tiempo, a partir del nacimiento, en que empieza a urgir bajo culpa grave. Esta circunstancia es variable y depende de otros factores, como la salud o enfermedad del niño, etcétera.

su finalidad y de ella manarán sin dificultad las obligaciones: ¿Para qué el matrimonio-sacramento? “No sólo para propagar en la tierra el género humano y conservarlo; más aún, no sólo para educar a cualesquiera adoradores del verdadero Dios... sino para dar hijos a la Iglesia de Cristo, para engendrar “*conciudadanos de los santos y miembros de la familia de Dios*” (Ef. 219)” (10). Tal es el fin de esta sociedad que llamamos familia cristiana. Fin comunitario, fin sobrenatural. Para alcanzarlo, los cónyuges han recibido la gracia del sacramento y la promesa de ayudas actuales, cuando las necesiten.

“Sin embargo, ya que es ley de la divina Providencia, que los hombres, a no ser que respondan a la gracia, no recojan todo el fruto de los sacramentos recibidos en uso de razón; la gracia matrimonial permanecerá en gran parte talento inútil, escondido en tierra, si los cónyuges no ejercitan sus facultades sobrenaturales, ni cultivan ni desarrollan la semilla de gracia que recibieron” (11). Hace falta, pues, esfuerzo personal, para que la semilla sacramental fructifique en la medida esperada. Pero ya conocemos la importancia definitiva que adquiere la súplica en cualquier empresa de la vida espiritual: “Porque Dios no manda imposibles, sino que, al tiempo que manda, te amonesta hacer lo que puedas y pedir lo que no puedas” (12). Sólo en-

---

(10) Pío XI, «*Casti connubii*» (AAS 22 (1930) 554). Conviene recordar que el matrimonio tiene además unos fines secundarios, a saber: La mutua ayuda de los cónyuges y el remedio de la concupiscencia (Cfr. M. ZALBA «*Theol. mor. summa*» III, pg. 531, BAC, 1958).

(11) Pío XI, «*Casti Connubii*» (AAS 22 (1930) 555). Las gracias para obtener los fines del matrimonio, ya fueron concedidas «en derecho» con el sacramento, pero, según se halla el sujeto, en el momento de recibirlas, más o menos preparado, participará más o menos de ellas.

(12) S. ACUSTIN «*De Nat. et gratia*» c. 43, n. 50 (ML 44, 271).

tonces “presta su ayuda para que puedas” (13).

Así, el cumplimiento de las obligaciones familiares, encuadradas en los fines a obtener del matrimonio, exige oración, tanto más intensa y constante, cuanto las dificultades sean mayores y las obligaciones más graves. Además —y llegamos al centro capital del artículo—, esos fines, que son comunitarios, piden oración también comunitaria. Por consiguiente: No sólo se recomienda la oración en familia, por la promesa general de Jesucristo a la plegaria en común, ni por la mayor seguridad de los resultados, que de la promesa se desprende. Hay una raíz mucho más honda que mantiene firme la necesidad de esa oración: El hecho de que la empresa es común —familiar—, como lo es en toda sociedad.

#### Unión de espíritus en la oración familiar

La plegaria en familia debe ser el brote espontáneo de una unión, ante todo espiritual: “Por el matrimonio las almas se unen y como que se identifican antes y más estrechamente que los cuerpos” (14). Esta unión tan íntima, que viene a ser “la imagen viva y permanente de la sublime unión de Cristo mismo con la Iglesia” (15), ha de fructificar en una oración también viva y permanente. Como el amor de madre, siempre vigilante, como la lamparilla que arde sin descanso ante Jesús Sacramentado, así debe subir ininterrumpidamente al cielo la plegaria familiar.

Oran esposo y esposa, padres e hijos, unidos en la misma fe: iluminados por las verdades que todos profesaron en el bautismo y que juntos repiten en el Credo;

unidos en una misma esperanza: Apoyados en la Roca de la Omnipotencia misericordiosa de Dios, abrazados a

(13) Conc. Trid. ses. 6, cap. II (D. 804).

(14) Pío XI «*Casti connubii*» (AAS 22 (1930) 542).

(15) Alocución de 12.2.1941 («*Pío XII y la familia crist.*» I, pág. 222).

la Cruz del único Salvador, cobijados bajo el manto de la Madre común. Y acuden a Ellos, con las mismas peticiones —súplicas de familia y en familia— como Cristo pide por su Iglesia, ésta por los intereses de Cristo, y los cristianos —hijos de la Iglesia— por el definitivo Reino de los dos;

Unidos en el mismo Amor: “*Que es vínculo de perfección*” (Col. 314); Amor difundido en sus corazones por el Espíritu, el que puede anudar para siempre corazones de hombres, ya que desde la eternidad anuda, con lazo único, al Padre infinito con el Hijo infinito.

¿Quién duda de que una oración así, será escuchada convenientemente, benignamente, por el Señor? Su eficacia fue sellada un día —presente para Dios— por el contrato matrimonial que concedía a los fundadores de la nueva familia “el derecho de impetrar el actual auxilio de la gracia, siempre que lo necesitasen para llenar las obligaciones y fines de su estado” (16).

#### Ampliación de horizontes

Pío XII con su corazón de Padre universal deseó que la espiritualidad familiar avanzase generosamente hacia la cristalización del anhelo de Cristo: Un solo rebaño, bajo un solo Pastor:

“Un paso queda aún por dar: Establecer el espíritu familiar cristiano a escala nacional, internacional, mundial. Que no se hable ya de que una familia particular es la simple reunión de sus miembros bajo un mismo techo, ni de que la sociedad ha de ser la mera suma de las familias que la integran. Ella debe vivir del espíritu familiar fundado sobre la comunidad de origen y de fin. Cuando, entre los miembros de una misma familia, las circunstancias de la vida hacen surgir desigualdades, se ayudan mutuamente. Así debería suceder entre los miembros de la gran familia

(16) Pío XI, «*Casti Connubii*» (AAS 22 (1930) 555).

de naciones. ¡Magnífico ideal, sin duda!" (17).

Se trata pues de vivir la gran realidad de que, antes que padres o hijos de familia, somos miembros, por el bautismo, del Cuerpo Místico de Cristo (al que pertenecen o al menos están destinados todos los demás hombres). Más aún, precisamente porque somos padres o hijos de tal familia concreta, nacida bajo el símbolo sacramental de la unión mística entre Cristo y la Iglesia, hemos de vibrar con tensión nueva ante las alegrías, lágrimas, necesidades y peligros de tantos hermanos nuestros en Cristo y su Esposa. Nuestra oración familiar debe, pues, ser de largo alcance en su fe, en su esperanza y en su caridad. Cada familia cristiana, mientras ora, debe con su corazón traspasar el horizonte visible y abrazar al mundo entero.

#### Rosario en familia

Es nota requerida y suficiente para la oración en familia, la unión espiritual que hace poco ponderábamos. De manera que la comunión o el rosario o la súplica espontáneamente original, que sube al cielo desde varios corazones separados por muchos miles de kilómetros, puede constituir una oración auténticamente familiar, si esos corazones de padres e hijos laten al unísono de un ideal, al unísono de una misma petición.

Pero no queremos menospreciar los valores que a la oración familiar aporta la unión física en el espacio. Esta cercanía corporal —un percibir acústicamente el eco de nuestra oración en los seres queridos que nos rodean— fomenta, sin duda, la imprescindible sintonía espiritual. Además, respondemos a la Voluntad de Dios, que une bajo un mismo techo a padres e hijos, para que "vivan en familia"; El quiere que, "en familia" también, desarrollemos

nuestra doble actividad vital. La natural y la Sobrenatural.

Hay una devoción avalada por tradición secular: El Rosario en familia. Bien sabe el lector el valor muy diverso que, según los casos, puede presentar el hecho de la tradición. Cuando menos, pide ser tenida en consideración. Con ello significamos que buscamos la luz en un Dios inmutable que se abaja para inspirar a los corazones en el tiempo, pero que deja en sus palabras un poso de eternidad.

En los últimos Sumos Pontífices (mención muy particular merece LEON XIII) encontramos insistentes recomendaciones del Rosario en familia (18). Conservamos del gran Pio XII, entre otros documentos, una Encíclica sobre el Santo Rosario. Dedicamos el párrafo más urgente —y en verdad ungido— a nuestro tema. Entresacamos algunas frases:

"Es sobre todo en el seno de las familias donde Nos deseamos que la costumbre del Santo Rosario sea difundida por todas partes y cada vez más desarrollada... ¡Qué espectáculo de placidez y tan sumamente grato a Dios, cuando a la caída de la tarde el hogar cristiano resuena con el frecuente eco de las alabanzas en honor de la Augusta Reina del Cielo! Entonces el Rosario, recitado en común, une ante la imagen de la Virgen, con admirable concordia, los corazones de padres e hijos que retornan del trabajo diario; además los une piadosamente con los ausentes y con los difuntos, y por fin liga a todos más estrechamente con el suavísimo vínculo del amor a la Stma. Virgen, la cual, como Madre amantísima entre sus hijos, se hallará presente, concediendo

---

(18) Tomamos la expresión «en familia» estrictamente: Oración hogareña bajo un mismo techo. Ni restringimos el significado necesariamente a la reunión de padres e hijos, es muy de alabar la costumbre de no pocas casas cristianas en que al Rosario vespertino acuden también los servidores domésticos. Este rasgo manifiesta un espíritu verdaderamente evangélico, amigo de unir a todos en igualdad de condiciones ante Dios.

---

(17) AAS 41 (1949)554 y Eccles. 9 (1949) 370.

con abundancia los bienes de la unidad y de la paz doméstica. Entonces el hogar de la familia cristiana, semejante al de Nazareth, se convertirá en una terrenal morada de santidad y casi en un templo..." (19).

#### *El Rosario, confirmación del sacramento matrimonial*

Es además el Santo Rosario en familia una vivencia comunitaria del yugo sacramental aceptado gustosamente un día por los padres ante Dios y los hombres: "Vuestro 'sí' sacramental tiene en realidad algo del Pater noster, por el compromiso que implica de santificar el nombre de Dios en la obediencia de sus leyes (santificado sea tu nombre), de establecer su Reino en vuestro hogar doméstico (venga a nosotros tu Reino), de perdonar todos los días, el uno a la otra, las mútuas ofensas o faltas (y perdónanos... como nosotros perdonamos), de combatir las tentaciones (y no nos dejes caer en la tentación), de huir del mal (mas líbranos del mal), y, sobre todo, tiene del 'fiat' resuelto y confiado con que os presentáis al encuentro de los misterios del porvenir. Aquel 'sí' es también como un reflejo de la salutación angélica, porque os abre una nueva fuente de gracia, de la que María 'llena de gracia' es la soberana dispensadora, y que es la habitación de Dios en vosotros (el Señor es contigo); es una prenda especial de bendiciones, no sólo para vosotros, sino también para los frutos de vuestra unión; un nuevo título de remisión de los pecados durante la vida y asistencia materna en la hora suprema (ahora y en la hora de nuestra muerte)" (20).

#### *El Rosario, lección de santidad*

El Rosario en familia "constituirá también una escuela eficazísima de vi-

(19) Pío XII *«Ingruentium malorum»* (AAS 43 (1951) 580 y *Eccles.* 11 (1951) 342).

(20) Alocución de 16.10.1940 (*«Pío XII y la familia crist.»* I, 177-178).

da cristiana. En efecto: La consideración de los divinos Misterios de la Redención enseñará a los mayores a vivir enfrentados cotidianamente con el fúlgido ejemplo de Jesús y de María...; llevará además a conocimiento de los pequeños las principales verdades de la fe, consiguiendo que en sus almas inocentes florezca, como espontáneamente, el amor hacia el benignísimo Redentor, cuando al ver arrodillarse a sus padres ante la Majestad de Dios, desde su más tierna edad, aprenderán cuán grande es el valor de la oración recitada en común" (21).

Son numerosísimos los textos de Pío XII. Sirvan los transcritos como ejemplos. S. S. JUAN XXIII ha recomendado también, con espíritu de Pastor, el Rosario en familia. Una de las últimas veces, si no la última, mediado el calendario del pasado octubre 1960, proverbialmente llamado Mes del Rosario (22). Con fruto se puede leer este hermoso discurso que por brevedad omitimos.

#### *El anillo nupcial*

Ya tendrá noticia el lector de las indulgencias con que ha sido enriquecido el anillo nupcial. Nuestro Padre JUAN XXIII "para favorecer el amor y fidelidad conyugal... se ha dignado conceder a los cónyuges que piadosamente besaren, individualmente o en común, el anillo nupcial de la esposa (23) y recitaren con devoción y contrición la invocación 'Concédenos, Señor, que por tu amor nos amemos mútuamente y vivamos según tu santa ley' u otra semejante, el poder beneficiarse una vez, en el aniversario de la

(21) Cfr. (19).

(22) Alocución del 12.10.1960 (*Eccles.* 22 (1960) 1393).

(23) Porque sólo está prevista en el Ritual Romano la bendición del anillo nupcial de la esposa. (Sin embargo en el Ritual Toledano se bendicen los dos anillos).

boda, de una indulgencia parcial de 300 días" (24).

No queremos ahora detenernos en la consideración de la gracia particular otorgada por la Santa Sede; deseamos subrayar, ante todo, el significado de esa gracia: No es otro que canonizar de nuevo la auténtica vida matrimonial familiar. Nota fundamental de esta vida es su piedad comunitaria. Ni podía ser de otra manera, porque resultaría una contradicción en la misma esencia del matrimonio-sacramento.

(24) AAS (1959) 921 y Eccles. 20 (1960) 392. Hemos transcrito la traducción de «Ecclesia». Pero tenemos por muy probable el que la indulgencia sólo pueda ser lucrada el día de la boda. Apoyamos nuestra afirmación en una «Notificatio» (AAS, 1960, 62): ...concessio... respicit tantum nuptiarum diem», y en el parecer de eminentes canonistas consultados.

Un buen símbolo de este sacramentalismo es el anillo nupcial. La indulgencia otorgada por Su Santidad lo confirma. Y algunos actos públicos —en verdad conmovedores— habidos últimamente, también. Por ejemplo: Una tanda de ejercicios espirituales a matrimonios, en cierta capital española, terminó con Misa de Comunión. Al tiempo de recibir a Jesús Sacramentado, los esposos besaron su anillo nupcial y sus hijos —asistentes en gran cantidad— hicieron lo mismo devotamente con el anillo de los padres. El acto resultó un modelo de oración familiar, entre lágrimas de todos; ¿no es sublime ver cómo, con la recepción familiar de Cristo, se aprietan de forma única los lazos sacramentales que ya unían a esposos entre sí, a hermanos entre sí y a padres con hijos?

